



RESOLUCIÓN No. DEPMMQ-007-2022

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

CONSIDERANDO

- QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y de hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- QUE**, el artículo 315 de la Constitución, faculta al Estado la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- QUE**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante “LOEP”), define a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado;
- QUE**, el artículo 5 de la LOEP, establece que la creación de empresas públicas se hará: “(...) 2. *Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados (...)*”;
- QUE**, el artículo 6 de la LOEP, establece que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas, el Directorio y Gerencia General;
- QUE**, el artículo 136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante “Código Municipal”), define a las empresas públicas como *“personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas (...)*”;



QUE, el artículo 142 del Código Municipal, dispone: *“Organización empresarial. - Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General”*;

QUE, el artículo 147 del Código Municipal, establece los deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana, entre las cuales, se encuentran: *“n. Decidir sobre cualquier otro asunto cuya resolución no se hubiere confiado a otro órgano de la empresa pública metropolitana”*.

QUE, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237 sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (en adelante “EPMMQ”), misma que fue reformada con Ordenanza Metropolitana No. 383 sancionada el 02 de abril de 2013, actualmente incorporada al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

QUE, el Directorio de la EPMMQ mediante Resolución No. DEPMMQ-003-2021 de 09 de febrero de 2021, conformó una Comisión Técnica Interdisciplinaria denominada “Comisión Solanda” a fin de dar seguimiento constante y permanente al fenómeno de subsidencia identificado en el barrio Solanda del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE, mediante Oficios No. GADDMQ-DC-GCH-2022-0201 y No. GADDMQ-DC-GCH-2022-0212-O de 12 y 19 de mayo de 2022, la Sra. Gissela Chalá, Concejala Metropolitana de Quito y Miembro del Directorio de la EPMMQ, solicita al Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, incluya en el orden del día del Directorio de la EPMMQ un informe respecto a los avances de la Comisión Técnica Solanda y *“(…) la posibilidad de tomar resoluciones relacionadas y consecuente con el informe presentado”*;

QUE, mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2022-0883-OF de 28 de mayo de 2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, convocó a una reunión de trabajo de la Comisión Solanda a fin de elaborar el informe solicitado por la Concejala Metropolitana Gissela Chalá;

QUE, la Ing. Adriana Paredes, Gerente de Responsabilidad Social y Ambiental de la EPMMQ, el Dr. Galo Torres, Gerente Jurídico de la EPMMQ, la Sra. Jenny Izurieta, Asesora de la EPMMQ, el Ing. Diego Andrade, Director de Infraestructura de la EPMMQ, el Arq. Mauricio Marín, Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda del DMQ, el Mgs. Fernando Sánchez, Secretario de Inclusión Social del DMQ, y el Ing. Freddy Nieto, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, en calidad de miembros de la Comisión Técnica Solanda elaboraron el “Informe Técnico de las acciones ejecutadas por la Comisión Técnica Interdisciplinaria Solanda”, mismo que recomienda a los miembros del Directorio de la EPMMQ *“(…) se analice la factibilidad de que se derogue la Resolución No. DEPMMQ-003-2021, a fin de evitar la duplicidad de funciones y por encontrarse en*

6m



ejecución el 'Plan Integral e Integrado Solanda Digna' liderado por la Secretaría de Inclusión Social"

QUE, mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2022-0854-O de 25 de julio de 2022, el Ing. Efraín Bastidas, Gerente General de la EPMMQ, remite al Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano y Presidente del Directorio de la EPMMQ, el "Informe Técnico de las acciones ejecutadas por la Comisión Técnica Interdisciplinaria Solanda", a fin de que sea considerado en el orden del día de la sesión ordinaria de Directorio;

QUE, mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2022-1251-OF de 26 de julio de 2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, realiza la convocatoria a la sesión ordinaria de Directorio para el día 29 de julio de 2022, a las 15h30, a fin de tratar, entre otros puntos: "4. Conocimiento del "Informe Técnico de las acciones ejecutadas por la Comisión Técnica Interdisciplinaria Solanda", remitido por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2022-0854-O, de 25 de julio de 2022; y, resolución al respecto"; y,

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación efectuada por la Comisión Técnica Interdisciplinaria Solanda en su "Informe Técnico de las acciones ejecutadas por la comisión técnica interdisciplinaria Solanda"; y, en consecuencia, derogar la Resolución No. DEPMMQ-003-2021 de 09 de febrero de 2021, a través de la cual se conformó una Comisión Técnica Interdisciplinaria denominada "Comisión Solanda".

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la socialización de la presente resolución.

SEGUNDA. - Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.



Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 29 días del mes de julio de 2022.



em *MS C*
Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
~~Alcalde Metropolitano de Quito~~
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Efraín Bastidas Zelaya
Ing. Efraín Bastidas Zelaya
Gerente General de la EPMMQ
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

ROL	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Natalya Mejía	Secretaria General de la EPMMQ	<i>nm</i>
Revisado por:	Galo Torres	Gerente Jurídico de la EPMMQ	<i>gt</i>